



REFORMA DE LA LEY DE COSTAS DE 2013, LA.

NÚÑEZ LOZANO, Mª C.

1ª edición, 31/10/2013, 285 páginas. **ISBN:** 9788490535424.

Precio (s/IVA): 27,88 € Euros

Imprimir ficha 

Agregar libro 

Comentario:

Casi veinticinco años después de su aprobación, la Ley 22/ 1988, de 28 de julio, de Costas ha sido reformada en profundidad por la Ley 2/ 2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de Modificación de la Ley 22/ 1988, de 28 de julio, de Costas. Los cambios que se introducen son muy numerosos y de singular relevancia, pues la Ley 2/2013 altera en cierto modo el perfil de la Ley de Costas, de manera que su impronta medioambiental queda comprometida por un sesgo claramente orientado hacia los intereses económicos.

La reforma operada resulta compleja y deja planteadas excesivas incógnitas, a la espera del desarrollo reglamentario y de la interpretación que imponga tanto la práctica administrativa como la jurisprudencia a que dé lugar. Esta obra ofrece un completo análisis de la reforma con la pretensión de allanar las dificultades interpretativas del nuevo texto y, también, la de contribuir a un debate que, según se mire, no ha hecho más que comenzar o bien ha cumplido ya veinticinco años.

Sumario:

Introducción

Capítulo I

Los bienes de dominio público marítimo-terrestre

I. NUEVAS DEFINICIONES GENERALES 27

1. La zona marítimo-terrestre 28
2. Las playas 33
3. Los terrenos cuya superficie sea invadida por el mar 37

II. SUPUESTOS SINGULARES 39

1. Exclusiones singulares de la ribera del mar 40
 - 1.1. Terrenos dedicados a actividades de cultivos marinos y a salinas 41
 - 1.2. El dominio público marítimo-terrestre en la isla de Formentera 45
2. Previsiones concretas sobre determinados deslindes 53
 - 2.1. Deslinde en determinados paseos marítimos 53
 - 2.2. Exclusión de determinados núcleos de población del dominio público marítimo-terrestre 58

III. LA REVISIÓN DE LOS DESLINDES Y EL REINTEGRO DEL DOMINIO DE LOS TERRENOS QUE DEJAN DE FORMAR PARTE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE 68

1. La revisión de los deslindes 69
2. El reintegro del dominio de los terrenos que dejan de formar parte del dominio público marítimo-terrestre 70

Capítulo II

El deslinde. Las consecuencias de la demanialización de espacios

I. MODIFICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE DESLINDE 77

II. LA OBLIGADA INSCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. DESLINDE Y CATASTRO. LA PUBLICIDAD DE LAS LÍNEAS DE DESLINDE 81

III. LA REVISIÓN DEL DESLINDE 83

1. El régimen anterior a la modificación de la Ley de Costas 84
2. El régimen de los espacios que a resultas de la revisión se integren en el dominio público marítimo-terrestre 87
3. La rectificación de deslindes realizados erróneamente 93

IV. LA REVISIÓN DE LAS CONCESIONES COMPENSATORIAS 96

1. La modificación de la disposición transitoria 1.2 LC 97
2. La modificación de la disposición transitoria 1.3 LC 107

V. ¿PRÓRROGA O NOVACIÓN DE LAS CONCESIONES OTORGADAS AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 1 DE LA LEY DE COSTAS? 111

Capítulo III

La zona de servidumbre de protección y la servidumbre de tránsito

I. LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN 117

1. La reducción de la extensión de la zona de servidumbre de protección en los márgenes de los ríos 118
2. Los usos en la zona de servidumbre de protección 120
3. El avance hacia el interior de la línea de delimitación de la zona de servidumbre de protección 124
4. La reforma del régimen de obras e instalaciones en zona de servidumbre de protección, contrarias a la Ley de Costas, en el supuesto de terrenos ubicados en la zona tras el primer deslinde llevado a cabo con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas 131
5. Nuevos supuestos a los que se aplica la disposición transitoria 3.3 de la Ley de Costas 133
 - 5.1. El presupuesto de hecho de la disposición transitoria 3.3 LC 133
 - 5.2. La aplicación de la disposición transitoria 3.3 LC en Galicia y Canarias
 - 5.3. La extensión del régimen previsto en la disposición transitoria 3.3 LC

II. LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO 152

1. El avance hacia el interior de la línea de delimitación de la zona de servidumbre de tránsito 153
2. La reforma del régimen de obras e instalaciones en la servidumbre de tránsito, contrarias a la Ley de Costas, en el supuesto de terrenos ubicados en la zona tras el primer deslinde llevado a cabo con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas 157

Capítulo IV

Los usos del dominio público marítimo terrestre (I): adscripciones, autorizaciones y concesiones. Régimen del dominio público en situación de regresión grave

I. ADSCRIPCIONES 161

1. El plazo de las concesiones en bienes adscritos 162
2. El impuesto de bienes inmuebles 164
3. Usos portuarios 167

II. AUTORIZACIONES 168

III. CONCESIONES 171

1. Acceso a los terrenos de la concesión y depósito de embarcaciones y de sus pertrechos 172
2. Prohibiciones para contratar 175
3. El plazo máximo de vigencia de las concesiones 176
4. En particular, la prórroga de las concesiones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de la LPUSL 179
5. El régimen de transmisibilidad de las concesiones 193
6. Una nueva condición en el clausulado de las concesiones. Modificaciones en el régimen de extinción de la concesión 200
7. La posibilidad de realizar obras en las instalaciones a que se refiere la disposición transitoria 4.2.a) LC 202

IV. EL DOMINIO PÚBLICO EN SITUACIÓN DE REGRESIÓN GRAVE 204

Capítulo V

Los usos del dominio público marítimo terrestre (II): régimen de aprovechamientos y usos. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público marítimo-terrestre

I. RÉGIMEN SUSTANTIVO DE APROVECHAMIENTOS Y USOS 209

1. Ocupación y uso de las playas 209
2. La publicidad en el demanio 214
3. Proyectos, colectores e instalaciones de depuración 216

II. LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL UBICADOS EN EL LITORAL 221

1. Bienes de interés cultural emplazados en el dominio público marítimo-terrestre 222
2. Bienes de interés cultural emplazados en la zona de servidumbre de tránsito 228
3. Bienes de interés cultural emplazados en la zona de servidumbre de protección 229
4. Bienes de interés cultural emplazados en la zona de influencia. 230

III. LAS URBANIZACIONES MARÍTIMO-TERRESTRES 230

1. El régimen de las urbanizaciones marítimo-terrestres 231
2. El reintegro del dominio de los terrenos de las urbanizaciones marítimo-terrestres que dejen de formar parte del dominio público marítimo-terrestre

IV. EL RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE 246

1. El canon por la concesión o autorización de ocupación o aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre 247
2. Las nuevas contribuciones especiales 251

Capítulo VI

La reforma del régimen sancionador y el nuevo régimen de suspensión de los actos y acuerdos adoptados por las entidades locales

I. LA REFORMA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR 255

1. Infracciones 255
2. Prescripción de infracciones y sanciones 259
3. Sujetos responsables 259

4. Normas de concurso 261
5. Obligaciones de restitución y de reposición 263
6. Sanciones 264
7. Competencias 269
8. Obligaciones laborales en supuestos de paralización, prohibición o suspensión de actividades 270

II. EL NUEVO RÉGIMEN DE SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES 272

Bibliografía citada

Imprimir ficha 

Agregar libro 

Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona
Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 237 83 24
E-mail: libreria@lajuridica.es

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,
Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2011 Librería La Jurídica, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por Librería La Jurídica, S.L. ubicado en Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.